

# Comunicado de prensa de la Sala de lo Constitucional

---

## **Sala admite demanda contra Concejo Municipal de San Salvador**

En resolución emitida este día, la Sala admitió una demanda de amparo presentada en contra del concejo municipal de San Salvador, por vulnerar los derechos de audiencia, defensa y estabilidad laboral; lo anterior presuntamente por dejar sin efecto el nombramiento de la Directora Suplente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal –ISDEM– sin haber concluido el periodo para el cual fue nombrada

La demanda fue presentada por Ana Xochitl Marchelli Canales quien manifestó que fue nombrada como directora suplente del ISDEM con base en lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de dicho instituto, para un periodo de tres años, el cual vencería el 5-V-2018. Sin embargo, el concejo municipal de San Salvador en la sesión ordinaria de fecha 2-VIII-2017, por medio de acuerdo número 4 ordenó dejar sin efecto a partir del 7-VIII-2017 el acuerdo del nombramiento como representante suplente de la municipalidad ante el ISDEM.

En la resolución la Sala consideró que la demanda cumple con los requisitos para ser admitida por la presunta vulneración de los derechos de audiencia, defensa y a la estabilidad laboral de la actora, ya que se le destituyó del cargo, pese a que no había concluido el período de tres años para el que había sido nombrada. Además, debido a que la referida decisión se adoptó sin que se tramitara un procedimiento previo en el que se garantizaran sus oportunidades de defensa y se le permitiera controvertir las razones que tuvo la autoridad demandada para destituirla.

En razón de ello y para garantizar los derechos de la demandante la Sala adoptó una medida cautelar, en el sentido que mientras dure la tramitación del proceso de amparo y la demandante se encuentre dentro del periodo para el cual fue nombrada, el concejo municipal de San Salvador deberá restituirla en el cargo de directora suplente del Concejo Directivo del ISDEM, por lo cual deberá permitir que la señora Ana Xochitl Marchelli Canales pueda desempeñar oportunamente el citado cargo con todas las funciones que le habían sido conferidas.

La resolución de admisión fue firmada por los magistrados Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, Rodolfo González y Sidney Blanco.

San Salvador, 12 de enero de 2018.